



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

LA CONVENCION - REGION CUSCO - PERU

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062-2021-A-MDV/LC

Vilcabamba 19 de Abril del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba (Aprobado por Ordenanza Municipal N° 001-2016-A-MDV/LC) que REGULA sobre la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, así como el informe N°162-2021-URRHH-OGAF-MDV-LC, suscrito por el Abog. Richard G. Núñez Santolalla – Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y;

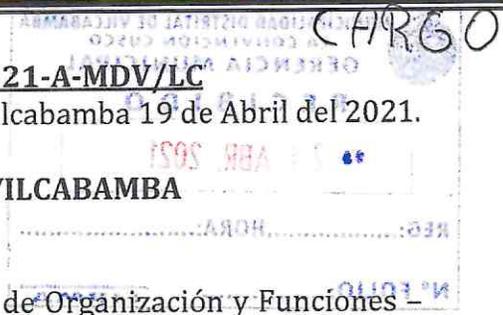
CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el Capítulo XIV – de la Descentralización – Título IV: De La Estructura del Estado (sustituido por la Ley N° 27680°), en sus artículos 194° (Modificado por las leyes N° 28607° y 30305°) y 195°; **dispone**; las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales.

Que, la Ley N° 27972° – Ley Orgánica de Municipalidades, de manera pertinente dispone: Artículo 20°.- Atribuciones del Alcalde.- Son atribuciones del alcalde: 6) Dictar decreto y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. 17) Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza; 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal. 28) Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera. Concordante con su Artículo 39°.- Normas Municipales.- Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, el Artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba (Aprobado por Ordenanza Municipal N° 001-2016-A-MDV/LC) REGULA sobre la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, por el que dispone: La Oficina de Asesoría Jurídica, es el Órgano de Asesoramiento de segundo nivel organizacional, responsable de brindar asesoramiento orientando la correcta interpretación y aplicación de la normatividad legal y emitir opinión legal en asuntos jurídicos y normativos que requiere la Alta Dirección y las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, que no cuenten con asesor legal o abogado, proponiendo, formulando, evaluando y/o visando los proyectos de normas y documentación de carácter institucional que sean sometidos a su consideración.

Que, mediante informe N°162-2021-URRHH-OGAF-MDV-LC, suscrito por el Abog. Richard G. Núñez Santolalla – Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, mediante





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

LA CONVENCION - REGION CUSCO - PERU

el Abog. Evert Alipio Choque Escalante habría en Falta Administrativa Disciplinaria al haberse ausentado injustificadamente por más de 03 días consecutivos, contravinando el literal J del Artículo 85 de la Ley N°30057 – Ley del Servicio Civil.

Por lo tanto, en cumplimiento de lo dispuesto por los incisos 1°, 6° y 17° del Artículo 20°, Artículo 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Abog. DAVID RUBEN VERA CASTILLO con DNI. N°23902326 como JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, con las funciones y atribuciones dispuestas en los documentos normativos de gestión de la Municipalidad, a partir de la notificación del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CESAR al 31 de marzo del 2021, en el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba al Abog. EVERT ALIPIO CHOQUE ESCALANTE, de acuerdo al informe emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la MDV expuesto en la parte considerativa, por lo que deberá de realizar la entrega de cargo correspondiente a su Jefe Inmediato.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto toda disposición edil de alcaldía contraria a la presente disposición edil.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación respectiva de la presente resolución de alcaldía, y, su publicación pertinente para sus efectos jurídicos correspondientes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JCL/MVRZ
GM
RRHH
Designado
Arch

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
Ing. Justo Condori Luque
DNI 40818856
ALCALDE